



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: _____ /
EN CONCON, 25 JUL 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, numeral 7, letra a)
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) D.A. 2970 de fecha 23-12-2015, que aprueba prorroga del servicio.
- g) D.A 340 de fecha 11-02-2016 que autoriza llamado a propuesta
- h) D.A. 630 de fecha 29-03-2016 que rechaza y declara desierta la propuesta 2597-8-LQ16
- i) D.A. 1181 de fecha 27-05-2016 que rechaza y declara desierta la propuesta 2597-18-LQ16
- j) Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública 2597-18-LQ16
- k) Solicitud de Pedido N° 305, de fecha 07/12/2015 requerida por Ruth San Martin Figueroa, Director(s) CESFAM, para Adquisiciones.
- a) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 136, de fecha 23/06/2016
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, contratación directa del Servicio de Análisis de Exámenes Médicos para Centro de Salud Familiar, CESFAM por 30 días, desde el 01 de julio al 30 de julio, con el proveedor señores: **Inversiones Diagnomed Limitada, Rut: 77.646.710-3**, por un monto mensual referencial de \$ 6.800.000.-, por cuanto proceso licitatorio autorizado en Decreto Alcaldicio N°1161, de fecha 27 de mayo del 2016 no se adjudicó y mientras se concreta nuevo proceso de Licitación Pública denominado "Contratación del Servicio Análisis de Exámenes Médicos 2016-2018, CESFAM Concón", para su utilización en el Centro de Salud Familiar, y que regulará los servicios para el próximo período contractual.
2. **IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999, cuenta "Otros".
3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio.
4. **CONFECCIONESE** el contrato de prestación de servicios en la Dirección de Asesoría Jurídica de acuerdo al Art. 63 y 65 del Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
5. **DISTIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud.
- 4. SECPLAC
- 5. Jurídico

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3